

**A LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_**

**AL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2015

Los abajo firmantes, en calidad de miembros de UGT-PV en el Comité de Empresa, delgados/delegadas de personal de UGT, sección sindical de UGT, por medio del presente escrito SOLICITAMOS QUE:

La gestión y control de la Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes (IT CC) que en estos momentos tiene la cobertura la Mutua..... concierte con el INSS por los MOTIVOS que a continuación se plantean:

1. Que la cobertura con la Mutua de la prestación por IT derivada de contingencias comunes, no aporta a los trabajadores beneficio o ventaja alguna por cuanto las prestaciones (requisitos de acceso, duración, cuantía, etc.) son las mismas que las fijadas para las Entidades Gestoras de la Seguridad Social.
2. Que el sistema de gestión y control propiciaría un clima de tensión entre los trabajadores y la Mutua y, por tanto con la empresa, en la medida que genera en los trabajadores la sensación de estar vigilados y sometidos bajo permanente sospecha de defraudadores por el mero hecho de caer enfermos. La única finalidad de la gestión de la IT por parte de las Mutuas es de tipo económico (la reducción del gasto en esa prestación) y no la mejora de la atención sanitaria hacia los enfermos. Además de los controles públicos, se faculta a las Mutuas para que puedan hacer controles sanitarios complementarios que no forman parte del sistema público.
3. Que la naturaleza misma de la Mutua, como asociación exclusiva de empresarios y las actuales condiciones de escasa participación efectiva en el control de su gestión por parte de los trabajadores y trabajadoras, motiva que rechazemos a esa Entidad en la gestión de nuestras prestaciones económicas de Incapacidad Temporal por contingencias comunes.
4. Que con una decisión favorable a esa gestión privada colaboraríamos en la degradación del sistema sanitario público rompiendo el principio de solidaridad y equidad en el acceso a la asistencia sanitaria. Las actuaciones de urgencia de las Mutuas (pruebas diagnósticas, tratamientos, e incluso intervenciones quirúrgicas) sólo están motivadas por criterio de ahorro económico que además de no estar al alcance de todos (familiares del trabajador, pensionistas, etc.) la

negativa, o la no conformidad, del trabajador a esos actos sanitarios puede acarrearle consecuencias graves.

5. Que la gestión de la IT a través de la Mutua, además de suponer desconfianza hacia los servicios médicos del Sistema Nacional de Salud y hacia la Inspección Médica, supone fuertes perjuicios para el trabajador enfermo por cuanto las actuaciones médicas (pruebas, reconocimientos,...) se duplican, pudiéndose dar, incluso, diagnósticos diferentes y donde la opinión, sanitaria, de su médico del sistema público puede verse supeditada a la opinión, económica, del médico de la Mutua.
6. Que rechazamos que se dude de la eficacia el sistema sanitario público y en particular la profesionalidad de los Servicios Médicos de la Conselleria de Sanitat que durante tantos años, ha venido demostrando su plena solvencia.
7. Que la gestión de la IT a través de la Mutua no sólo no nos beneficia a los trabajadores sino que además pudieran ser usurpados uno de los derechos fundamentales que en la actualidad tienen, la libertad de elección del facultativo sanitario (Art. 10 de la Ley General de Sanidad), e incluso pueden empeorar otros, como el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de sus datos sanitarios, los cuales únicamente se pueden garantizar a través de su gestión de la prestación exclusivamente pública.

Por todo anteriormente expuesto, es por lo que

### **SOLICITAMOS**

De esta Dirección **la REVERSIÓN de la cobertura de la GESTIÓN Y CONTROL DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES AL ÁMBITO DE LA GESTIÓN DEL INSS.**

Esperando que dicha petición sea aceptada por la empresa y trasladada su contestación a la mayor brevedad posible.  
Atentamente.

En                      a de        de 2015

Fdo.